



Asunción, 21 de agosto de 2024

NOTA UOC N° 2017/2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en referencia al "LLAMADO MOPC N° 56/2024 - **SERVICIO DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA**" - CON ID 451139.", a fin de indicar que hemos remitido a través del SICP el Pliego de Bases y Condiciones y las documentaciones inherentes al llamado para la verificación del mismo.

Igualmente se remiten los siguientes documentos respaldatorios y las justificaciones correspondientes:

- Nota de Comunicación
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
- Pliego de Bases y Condiciones
- Formularios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas
- Dictamen de Precios y Antecedentes
- Reporte del porcentaje de incidencia
- Nota de Excepcionalidad Empresas Públicas
- Autorización MITIC

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Lise Alejandra Vera Moreno
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Cynthia Rolón
UOC - MOPC

N.P. Natalia Rodríguez
Coordinación de Procesos
U.O.C. - MOPC

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 18 de julio de 2024

NOTA DGEP N° 85/2024

SEÑORA

**ABG. LISE ALEJANDRA VERA M., DIRECTORA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC
PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota UOC N° 1503/2024 del 11/07/2024 SIME N° 57.975/2024, en la cual solicita la excepción para contratar el servicio de internet alternativo con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), en el marco del Art. 456° del Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”.

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) ha analizado las justificaciones técnicas informadas por el MOPC, entre las que se encuentran la necesidad de contar con el servicio de tecnología LTE para todas las ciudades y rutas del país en el marco del llamado para el “Servicio de Internet para multas electrónicas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera”, teniendo en cuenta que conforme al estudio de factibilidad hecho por la empresa Hola Paraguay S.A. (VOX-COPACO) se especifican zonas donde la compañía no proporciona la totalidad de cobertura requerida.

Por lo expuesto, considerando que el MOPC requiere garantizar la conectividad a internet, para cumplir de manera óptima con la ciudadanía y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/24, esta Dirección **otorga la excepción** requerida para la provisión del **servicio de internet redundante** con un proveedor distinto de la COPACO por espacio de doce (12) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

SARA LIZ
ZARATE
BRIZUELA

Firmado
digitalmente por
SARA LIZ ZARATE
BRIZUELA
Fecha: 2024.07.18
15:50:25 -04'00'

DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS